



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.375.-

VISTO:

El Expediente C.M. N.º 09012-1; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad ANSES abona un Subsidio para gastos por sepelio a las personas que hayan sufragado los gastos de sepelio de un jubilado o pensionado del SIPA.

Que, se abona una suma fija de \$6.000 a los herederos del causante o a cualquier persona física que denuncie el fallecimiento del titular y que acredite haber abonado los gastos del sepelio mediante la presentación de la factura extendida a su nombre por la empresa funeraria que realizó el servicio.

Que, el subsidio deberá ser solicitado dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de fallecimiento.

Que, muchas veces las familias se encuentran en situaciones angustiantes por no contar con el dinero necesario para afrontar dicho servicio, sumado a la tristeza que genera la situación misma de pérdida de un ser querido.

Que, si bien ANSES brinda una ayuda, entendemos que el monto no es suficiente y que se cobra meses después del fallecimiento, teniendo los herederos o personas a cargo que sacar de "donde sea" para pagar a la empresa funeraria.

Que, pensamos se podrían articular mecanismos entre ANSES y las empresas para que, al menos, esa ayuda pueda ser pagada en el momento del sepelio a la familia o directamente a las funerarias con el fin de facilitar las cosas y aliviar a las familias que no cuentan con todo el dinero y se les hace muy difícil juntarlo.

Que, no todos los jubilados y pensionados abonan un servicio de sepelio, mucho menos en los tiempos de crisis que corren, siendo esta población sin dudas la más afectada.

Que, seguramente con buena voluntad de ambas partes y con una firme decisión de acompañar y ayudar a los jubilados y pensionados se puede generar un sistema más ágil y rápido para cubrir estas situaciones en donde al dolor hay que sumarle la desesperación por el dinero del sepelio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1.º) Solicítese a ANSES Rafaela analice la posibilidad de gestionar y arbitrar los mecanismos administrativos y operativos que le permita a los afiliados al PAMI que perciben jubilación o pensión mínima en nuestra ciudad y que sus familiares no pueden hacer frente al costo del servicio, acceder al servicio de sepelio y que los herederos o personas a cargo puedan contar con el subsidio de contención familiar al momento de tener que abonar el servicio, o que directamente se realicen convenios entre ANSES y las empresas fúnebres para tal fin.


Art. 2.º) Envíese copia de la presente al Director Ejecutivo Nacional Emilio Basavilbaso, a PAMI Rafaela, y a los Centros de Jubilados de la ciudad.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de octubre del año dos mil
dieciocho. _____


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela